

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JUUVENILES
DELEGACION BAHIA BLANCA

MATRÍCULA: 81030

LEGAJO: 146760

ENTIDAD: OILTANKING EBYTEM S.A.

DOMICILIO: Calle: TERMINAL MARITIMA PUERTO ROSALES Nro.: 0
Piso: Dpto.: Localidad: PUNTA ALTA C.P.: 8109

PARTIDO: CORONEL ROSALES

LIBRO: ACTAS DE DIRECTORIO

Nro.: 5

FOLIOS: 250 (DOSIENTOS CINCUENTA)

OBSERVACIONES:

ACTA NRO.: 1228084/23

FECHA: 03/02/2023

DELEGACION: BAHIA BLANCA

FECHE DE RUBRICA: 15/02/2023

10/10/10

GIB. LIDIA
DELEGADA TITULAR
DELEGADA BAHIA BLANCA
OFICINA BAHIA BLANCA
DIRECCION PCIAL DE PERS. JURIDICAS



Acta N°472

A los 6 días del mes de enero de 2026, siendo las 16:35 horas se reúnen a distancia, mediante la plataforma digital Microsoft Teams Meetings, que permite la comunicación en simultáneo de audio y video, los miembros del Directorio de OTAMERICA EBYTEM S.A., continuadora por cambio de denominación social de OILTANKING EBYTEM S.A. aprobado por asamblea del 12 de agosto de 2025 (en trámite de inscripción) (la "Sociedad"). La presente reunión a distancia se celebra en los términos del artículo 19 del estatuto de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Vicepresidente, Guillermo Cristian Blanco, asumiendo temporalmente la presidencia de la Sociedad ante la ausencia del Sr. Presidente, Holger Donath, en virtud de lo expresado por el art. 16 del Estatuto de la Sociedad, quien verifica la existencia de quorum suficiente, manifestando que se encuentran participando de la reunión a distancia los Sres. Directores Martin Redivo, Maria Cecilia Descalzo, Martin Franzini en reemplazo del director titular Holger Cristian Donath, Walter Barberis en reemplazo del director titular Agustin Rebello y Raúl Santiago Hrubisko. Acto seguido, el Sr. Vicepresidente solicita a cada Director diga su nombre y apellido en el orden indicado precedentemente. Asisten también, a través de la misma plataforma digital, el Dr. Fabian Marcote y el Dr. Sergio Crivelli, en representación de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Gerente Financiero, Pablo Passoni y la Sra. Jimena Buyatti quienes a solicitud del Vicepresidente se identifican indicando su nombre y apellido.

Abierto el acto, el Sr. Vicepresidente, una vez constatada la existencia del quórum para funcionar, informa a los Sres. Directores el siguiente orden del Orden del Día a tratar:

- 1) Aprobación de la emisión de una o más series de obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del Programa, incluyendo sin limitación la posibilidad de reapertura de una o más series de obligaciones negociables emitidas anteriormente bajo el Programa.
- 2) Subdelegación de Facultades.
- 3) Autorizaciones.

Pasando al **primer punto del orden del día**, toma la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los Sres. Directores, la Sociedad cuenta con un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta US\$320.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). Que en virtud de las condiciones actuales del mercado, sería conveniente para la Sociedad recurrir nuevamente al mercado de capitales como una herramienta adicional de financiamiento, mediante la emisión de una o más series de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) ampliables hasta el monto máximo disponible del Programa (el "Monto Máximo" y las

"Obligaciones Negociables", respectivamente"). Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en una o más series (y dentro de cada serie en una o más clases) – incluyendo sin limitación la posibilidad de una reapertura de una o más series de obligaciones negociables previamente emitidas por la Sociedad (las que poseerán idénticos términos y condiciones a las obligaciones negociables originales en todos los aspectos, salvo respecto de la fecha de emisión y el precio de emisión, lo que será determinado oportunamente por los Subdelegados, constituyendo una única serie y siendo fungibles entre sí); y permitiendo la integración en especie, con o sin garantía, conforme se determine en cada uno de los correspondientes suplementos de prospecto y conforme lo determinen los Subdelegados; todo ello en una o más transacciones ("Transacción de Emisión"). En virtud de lo mencionado, el valor nominal de las Obligaciones Negociables será aquel que oportunamente determinen los Subdelegados para cada Transacción de Emisión dentro del Monto Máximo aquí establecido. El monto y los demás términos y condiciones de las Obligaciones Negociables bajo cada Transacción de Emisión serán determinados por los Subdelegados conforme a lo que se resuelva en el siguiente punto del Orden del Día, y de acuerdo con los términos y condiciones del Programa. Las Obligaciones Negociables podrán serán listadas y/o negociadas en BYMA y A3 Mercados; sujeto a la autorización que otorguen dichas entidades y/o en cualquier mercado autorizado a operar en la República Argentina o en el exterior, conforme lo establezcan los Subdelegados.

El Sr. Vicepresidente propone la aprobación de las mociones referidas, incluyendo la emisión de una o más series de Obligaciones Negociables (incluyendo sin limitación la posibilidad de reapertura de una o más series de Obligaciones Negociables anteriormente emitidas por la Sociedad) en una o más Transacciones de Emisión por un monto en conjunto de hasta el Monto Máximo, de conformidad con los términos y condiciones que definan los Subdelegados, los cuales deberán estar dentro del marco del Programa, las cuales serán emitidas y colocadas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV. A tal fin, solicita que cada director titular diga su nombre y exprese su voto en idioma español, siguiendo el siguiente orden Guillermo José Cristian Blanco, Maria Cecilia Descalzo, Martin Redivo, Martin Franzini en reemplazo del director titular Holger Cristian Donath, Walter Barberis en reemplazo del director titular Agustin Rebello y Raúl Santiago Hrubisko. La moción del Señor Vicepresidente es aprobada por unanimidad por los Señores Directores.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en relación al **segundo punto del orden del día** y propone subdelegar, indistintamente, a favor de cada uno de los miembros del Directorio de la Sociedad y en Pablo Javier Passoni, Juan Miguel Gardiner, Pedro Emmanuel Fernandez, Ayelén Sabrina Pietri y Constanza Calvento (los "Subdelegados"), por el plazo de 2 (dos) años conforme el límite previsto por las Normas de la CNV, según fueran modificadas por la Resolución General de la CNV N° 1095, las más amplias facultades, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos: (i) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen,

aprueben y suscriban, en representación de la Sociedad, toda la documentación que resulte necesaria para la ampliación del monto del Programa del Programa, incluyendo, sin limitación, las versiones definitivas del Prospecto y/o la adenda correspondiente; y/o (a) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión (incluyendo la determinación del monto de la oferta, en los términos mencionados en el primer punto del presente orden del día, o el monto menor que consideren apropiado en base a las condiciones de mercado) y cualquier documento similar y/o que fuera necesario para su colocación y emisión y (b) todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto; la época de emisión; el plazo y la amortización; la moneda de emisión y pago; el modo de integración; el grado de subordinación; tipo de garantía, el precio de suscripción, la tasa de interés y su pago; la forma de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión, que se emitan y dividan en una o más clases y/o series, que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina, todo ello de conformidad a lo que establezcan las normas aplicables, en representación de la Sociedad; (ii) realicen ante la CNV, BYMA, A3 Mercados, MAV, cualquier otra bolsa o mercado de Argentina o el exterior, CVSA, el Boletín Oficial y cualquier otro organismo público o privado, todas las gestiones que consideren necesarias o convenientes para obtener la aprobación definitiva de la ampliación del monto del Programa, incluyendo la presentación de las versiones definitivas del Prospecto y/o la adenda correspondiente; y/o a) la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables, (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, y (c) el depósito de los certificados globales representativos de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión; (iii) designen calificadoras de riesgo, agentes de colocación, sub-colocación, depósito, custodia, registro y pago, y negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y suscriban los suplementos de prospecto definitivos relativos a las Obligaciones Negociables, los contratos de colocación, de agencia de cálculo, custodia de la garantía, agencia de registro y/o pago y cualquier otra clase de contratos que puedan otorgarse en relación con el Programa y/o las Obligaciones Negociables así como cualquier enmienda y/o prórroga al mismo, el aviso de emisión, suscripción, resultados y cualquier otro aviso o documento complementario al Prospecto y/o la adenda correspondiente o el suplemento de prospecto, incluyendo avisos en diarios o periódicos, certificados globales, instrucciones, notificaciones, comunicaciones y cualquier otro documento que consideren necesario o conveniente para la emisión o colocación de las Obligaciones Negociables; (iv) negocien, determinen, aprueben, modifiquen y suscriban el suplemento de prospecto definitivo completo y resumido relativo a las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión así como cualquier otra documentación necesaria para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión; (v) determinen oportunamente el destino de los fondos de las Obligaciones Negociables de la respectiva Transacción de Emisión, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; (vi) realicen ante la CNV todas las

gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables; y (vii) realicen ante BYMA, A3 Mercados, MAV y/o cualquier otra bolsa o mercado autorizado de la Argentina o del exterior, CVSA, el Boletín Oficial y/o cualquier organismo público o privado todas las gestiones que fueran necesarias y/o convenientes para la emisión o colocación de las Obligaciones Negociables.

El Sr. Vicepresidente propone la aprobación de la subdelegación presentada, a tal fin, y solicita que cada director titular diga su nombre y exprese su voto en idioma español, siguiendo el siguiente orden Guillermo José Cristian Blanco, María Cecilia Descalzo, Martín Redivo, Martín Franzini en reemplazo del director titular Holger Cristian Donath, Walter Barberís en reemplazo del director titular Agustín Rebello y Raúl Santiago Hrubisko. La moción del Señor Vicepresidente es aprobada por unanimidad por los Señores Directores.

Por el **tercer y último punto del orden del día**, el Sr. Vicepresidente manifiesta que, a los fines de obtener las autorizaciones necesarias para instrumentar las declaraciones de este directorio, resulta conveniente, y mociona para que así sea, autorizar y designar a los Subdelegados y a Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Carolina Lourdes Mercero, Stefania María Lo Valvo Ordoñez, Florencia Ramos Frea, Jimena Torres Marcelo, Ana Belén Heinrich, Joaquín López Matheu, Tobías Bonamico y/o a quienes ellos designen para firmar avisos de suscripción, avisos de resultados, avisos complementarios y/o cualquier otra documentación relacionadas la ampliación del monto máximo del Programa y a la eventual emisión de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa y efectuar todos los tramites, presentaciones, notificaciones y demás actos que fueren necesarios ante la CNV- ya sea (a) por correo electrónico; (b) a través de la Autopista Financiera ("AIF") y (c) a través de Trámites a Distancia - TAD ("TAD") y/o cualquier otra forma de representación en nombre de la Sociedad, A3, BYMA, y demás organismos y/o entidades involucradas que oportunamente se determinen, con el objetivo de efectuar los trámites que sean necesarios con relación a la ampliación del monto máximo bajo el Programa, la eventual emisión de obligaciones negociables bajo el Programa y/o cualquier otra gestión relacionada. A tal efecto, los nombrados y/o las personas que pueda designar el Directorio quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificaciones que el organismo de contralor respectivo considere necesarias, firmar documentos (incluyendo avisos de suscripción, avisos complementarios, avisos de resultados y/o cualquier otro documento que se requiera presentar en los mercados o ante la CNV), presentar peticiones, contestaciones, formularios, documentos, notas y otros escritos, apelar o desistir de ese derecho, efectuar desgloses, contestar vistas o traslados y, en general, realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para el cumplimiento de los fines resueltos, contando asimismo con todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente delegadas precedentemente y que resulten necesarias o convenientes para la Sociedad a tales fines.

Luego de una breve deliberación, se somete la moción a consideración de los Sres. Directores Titulares, solicitando a tales fines el Sr. Vicepresidente que cada Director diga su nombre y exprese su voto en idioma español, siguiendo el siguiente orden Guillermo José Cristian Blanco, Maria Cecilia Descalzo, Martin Redivo, Martin Franzini en reemplazo del director titular Holger Cristian Donath, Walter Barberis en reemplazo del director titular Agustín Rebello y Raúl Santiago Hrubisko, lo que se procederá a transcribir al libro de Actas de Directorio de la Sociedad.

En virtud del resultado de la votación, el Directorio por unanimidad RESUELVE aprobar la moción del Sr. Vicepresidente.

No habiendo más temas que considerar, y siendo las 16:41 horas, finaliza la presente reunión celebrada mediante videoconferencia y se deja constancia que el Sr. Guillermo Cristian Blanco, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, en los términos del artículo 19 del estatuto social, transcribirá y suscribirá, oportunamente, la reunión celebrada a distancia en el correspondiente Libro de Actas de Directorio. Puesto a consideración, los señores Directores, que se encuentran comunicados y participando a distancia, prestan conformidad con lo expuesto y aprueban que el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia firme la presente acta una vez transcrita al libro societario correspondiente.

Guillermo Cristian Blanco

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia interina.